

Acta No. 01- 2016

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL HOSPITAL INFANTIL
DR. ROBERT READ CABRAL**

Ref. HIRRC-CC-CEU-2016

Siendo las nueve (9:00) horas de la mañana, del día veinte y tres (23) del mes de marzo del año (2016), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Hospital Infantil **DR. ROBERT REID CABRAL (HIRRC)**, integrado por: **DR. JOSE MIGUEL FERRERAS, (PRESIDENTE), LICDO. JUAN CAPELLAN, (MIEMBRO), DR. CLEMENTE TERRERO (MIEMBRO), DRA. VILMA VARGAS, (MIEMBRO), LICDA. GIANNA BATISTA (MIEMBRO) Y LICDA. IVELISSE ESPINAL (MIEMBRO)** atendiendo a la convocatoria hecha por el **DR. JOSE MIGUEL FERRERAS**, en su calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

- a) Realizar la compra por Excepción de Urgencia de dos (2) condensadores de Aire Acondicionados para ser usado en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI).
- b) Autorizar el inicio del expediente.
- c) Proceder a la difusión en el Portal institucional

EL DR. JOSE MIGUEL FERRERAS, actuando en nombre del Comité de Compras y Contrataciones, informó, que la institución estaba comprometida a que las compras y contrataciones se lleven a cabo conforme a los Procedimientos de Selección establecidos en la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre del 2006; así como su Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012.

CONSIDERANDO: Que el Hospital Infantil Robert Reid Cabral se encuentra comprometido como institución del Estado en lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando adicionalmente competitividad y transparencia.

CONSIDERANDO: Que el Hospital ha establecido métodos de planificación y programación para el uso de los recursos públicos que responda a las necesidades y requerimientos de la institución.

CONSIDERANDO: Que son considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las que por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de Enero del año 2010.

VISTA: La Ley Orgánica de Administración Pública No. 247-12 del 14 de agosto de 2012.

VISTA: La Ley General de Salud No. 42-01 del 8 de marzo de 2001 y sus reglamentos de aplicación

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006.

VISTO: El artículo 6 párrafo numeral 4 de la ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006.

VISTO: El Decreto 543-12, de fecha de fecha 6 de septiembre del año 2012, como Reglamento de aplicación de la Ley.

VISTO: El artículo 4 numerales 2 y 7 del Reglamento de aplicación de la Ley, de fecha 6 de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Certificación de la Existencia de fondo emitida por la Gerencia Administrativa.

El Comité de Compras y Contrataciones, luego de haber debatido ampliamente los puntos de agenda, conforme a las atribuciones que le confiere el Decreto 543-12, por **unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

- a) **1) APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, realizar la compra por Excepción de Urgencia de dos (2) condensadores de Aire Acondicionados para ser usado en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), y la misma se efectúe conforme a las disposiciones del artículo 6 párrafo numeral 4 de la ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006, y su Reglamento de aplicación.

Resolución Número Dos (2):

- b) **APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, dar inicio del expediente.

Resolución Número Tres (3):

- c) Proceder a la difusión en el Portal institucional

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once (11) horas de la mañana, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes.



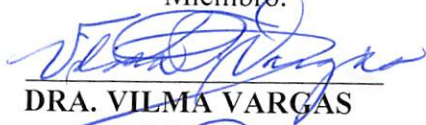
DR. JOSE MIGUEL FERRERAS
Presidente.



DR. CLEMENTE TERRERO
Miembro.



LIC. JUAN CAPELLAN
Miembro



DRA. VILMA VARGAS
Miembro



LIC. IVÉLISSE ESPINAL.
Miembro



ING. GIANNA BATISTA
Miembro